



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 21/11/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada 14/11/2018.

2.-EXPEDIENTE 3521/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR: EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO DE 3 PLANTAS Y BUHARDILLA EN LA CALLE ARAPILES, Nº 8.

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en ejecución de un edificio de 3 plantas y buhardilla entre medianeras (local y 3 viviendas) sito en a calle Arapiles, nº 8, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 22/10/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 11578/2018. PRÓRROGA MARCO REGULADOR ENCOMIENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES.

ÚNICO.- APROBAR LA PRORROGA DEL ACTUAL MARCO DE REGULACIÓN Y LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE ABARCA ASIMISMO EL ENCARGO DE EXPLOTACIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y LAS SALAS DE EXPOSICIONES, QUE FIGURAN EN EL ANEXO, y que mantendrá su vigencia, hasta la nueva adopción de acuerdo en sentido contrario.

Todo ello dentro del marco de la citada Encomienda de Gestión de Actividades Culturales conferida a favor de la empresa municipal de capital integro local GESTEL



Ayuntamiento de Telde

SL. por el pleno Corporativo en fecha 23 de junio de 2005, y complementada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Marzo de 2012, y posterior del mismo órgano,- Junta de Gobierno Local, 15 de Octubre de 2014, y Acuerdo de fecha 05/12/2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 1510/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR - CENTRO DE VENTAS EN CALLE IGNACIO ELLACURÍA BEASCOECHEA, Nº 3, CRUCE DE MELENARA.

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en demolición de nave y ejecución de edificio para centro de ventas sito en la calle Ignacio Ellacuría Beascoechea nº 3, Las Rubias, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Ingeniero (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director



Ayuntamiento de Telde

facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 10/08/18 y 12/09/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 15182/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2018/134/J/TRA POR IMPORTE DE 7.500 EUROS.

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/134/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 7.500 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
310 / 1350 / 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
310 / 1350 / 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 11345/2018. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEPORTIVO EN CF DEL HORNILLO”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado “Sustitución de Césped Artificial Deportivo en CF del Hornillo”, que se elaboró por parte del Ingeniero Civil, D. Fernando Socorro Díaz, en el que se define, calcula y valora todas y cada una de las unidades de obras necesarias para la mejora del Campo de Fútbol Pablo Hernández “El Hornillo” y a su vez que sirva para la tramitación de los permisos pertinentes, así como a la licitación de la obra, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (494.038,09 €).

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria el referido proyecto de obra con el presupuesto que se expresa.

TERCERO.- Aportar a la referida Administración Insular certificación acreditativa de cuanto se acuerde en esta JGL sobre el referido expediente, y cuenten con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones, permisos necesarias para el inicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 11298/2018. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAS EN DEL TERRERO DE LUCHA AMADO DÍAZ GUILLÉN” (LAS HUESAS).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado “Mejoras en del Terrero de Lucha Amado Díaz Guillén” (Las Huesas), que se elaboró por parte del Arquitecto Técnico Municipal, (...), en el que se define, calcula y valora todas y cada una de las unidades de obras necesarias para la mejora del Terrero de Lucha, y a su vez que sirva para la tramitación de los permisos pertinentes, así como a la licitación de la obra, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (46.129,66 €).



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria el referido proyecto de obra con el presupuesto que se expresa.

TERCERO.- Aportar a la referida Administración Insular certificación acreditativa de cuanto se acuerde en esta JGL sobre el referido expediente, y cuenten con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones, permisos necesarias para el inicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 450/2018. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA AVENIDA DE LA PLAYA DE MELENARA”

PRIMERO.- Aprobar el proyecto, contemplando las aclaraciones recogidas en el antecedente cuarto, de la obra denominada “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA AVENIDA DE LA PLAYA DE MELENARA”, elaborado por (...), por un presupuesto que asciende a Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve Euros con noventa y seis céntimos, que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	322.906,50 €
7 % I.G.I.C.	22.603,46 €

	345.509,96 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria, con los documentos oportunos, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.